

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MONTANERA EN EL MONTE PÚBLICO MONTERAS CO-10.022-JA. (T.M. VILLANUEVA DEL REY) y PASTOS EN EL MONTE PÚBLICO TORILEJOS CO-11050-JA (T.M. HORNACHUELOS) INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA POR UN INGRESO ESTIMADO DE 22.000,00 € (IVA excluido).

EXPEDIENTE: NET_NET677319

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma, dentro de la sublínea funcional de Planes de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección General competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural del 14 de abril de 2014, se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra de Occidental de Córdoba y Alcornocosas.

El presente contrato tiene por objeto la licitación del aprovechamiento de montanera en el monte público Monteras y de pastos en el monte público Torilejos objeto del PGI y recogidos en el año 11 del programa de mejoras y aprovechamientos del PGI de Córdoba.

2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de montanera y pastos contemplado en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Occidental de Córdoba para el año 11 del mismo, en concreto en el monte Monteras (CO-10022-JA).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARCIAL ESTANISLAO PRIETO GEA	04/09/2025	
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm327Z7JABCVB76H7ZEY83U4G7P	PÁG. 1/5	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Contrato de venta para aprovechamiento ganadero, realización íntegra por terceros. Se licita para ganaderos con capacidad de ejecutar el aprovechamiento, no existiendo estos medios en la Agencia. El contrato se divide en 2 lotes debido a la conveniencia en hacerlo por tratarse de especies y términos municipales distintos.

4. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

Canon mínimo de licitación será:

Lote 1: 20.000,00 € (IVA excluido)

Lote 2: 2.000,00 € (IVA excluido)

Régimen de abono:

Para el lote 1, un primer pago como anticipo a cuenta del 50% del importe total del contrato a pagar antes de la formalización del mismo y posterior pagos a cuenta del 50% antes del comienzo de la anualidad siguiente.

Para el lote 2, un primer pago como anticipo a cuenta del 25% del importe de la totalidad del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato y posteriores pagos a cuenta del 25% antes del comienzo de la anualidades siguientes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses para el lote 1 y dieciséis (16) meses para el lote 2. En todos los casos se respetarán los periodos de la actividad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se contempla la posibilidad de realizar la suspensión temporal del aprovechamiento por causas ajenas al adjudicatario.

6. GARANTÍA PROVISIONAL

SI (2% del valor del dominio público que afecte a la autorización según art. 91 RPA)).

7. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARCIAL ESTANISLAO PRIETO GEA MARIA JOSE ARIAS GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm327Z7JABCVB76H7ZEY83U4G7P	PÁG. 2/5	

aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, en especial de las especies protegidas.

8. PENALIDADES

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los límites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIAS	DESCRIPCIÓN	PENALIZACIONES
Plazo	No retirar el ganado en el plazo estipulado en el acta de inicio	100 €/día de retraso
Carga ganadera	Aumento del número de animales por encima de lo estipulado en el PPT	10 €/UGM y día
Cambio de especie	Cambio de la especie ganadera contemplada en el PPT	10 €/UGM y día de las especies no acordadas al pliego
Daños en el monte	No respetar las zonas de exclusión	10 €/UGM y día
Daños en infraestructuras	Provocar daños en las infraestructuras del monte, cerramientos, pasos canadienses, apriscos, etc.	El adjudicatario deberá reparar los daños causados o se descontará de la garantía el importe de la reparación

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del APROVECHAMIENTO DE MONTANERA EN EL MONTE PÚBLICO MONTERAS CO-10.022-JA. (T.M. VILLANUEVA DEL REY) y PASTOS EN EL MONTE PÚBLICO TORILEJOS CO-11050-JA (T.M. HORNACHUELOS) INCLUIDO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA por un importe de 22.000,00 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Coordinador Provincial

Jefe de Área

Firmado: Marcial Prieto Gea

Firmado: María José Arias García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARCIAL ESTANISLAO PRIETO GEA MARIA JOSE ARIAS GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm327Z7JABCVB76H7ZEY83U4G7P	PÁG. 3/5	

REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Para la presente licitación se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

- Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite.
- Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :
 - El licitador presentará documentación acreditativa, (currículum vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos dos años en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato.
- En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional¹.

En caso de que sean varios los medios y/o criterios que se señalen, indicar si son alternativos o acumulativos: Alternativos. La persona licitadora podrá acreditar la solvencia por uno cualquiera de los dos medios propuestos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARCIAL ESTANISLAO PRIETO GEA	04/09/2025	
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm327Z7JABCVB76H7ZEY83U4G7P	PÁG. 4/5	

ANEXO I : MEDICIONES Y TASACIÓN

LOTE	MONTE-PARAJE	T.M.	SUPERFICIE (ha)	MODALIDAD	PERIODO	PLAZO (meses)	N.º MAX CABEZAS PORCINO	N.º MAX CABEZAS OVINO	PRECIO ANUAL (€)	ANUALIDADES	PRECIO TOTAL (€)
1	Monteras – Erillas	Villanueva del Rey	595	MONTANERA	1 noviembre – 1 marzo	4	200	1000	10.000,00	2	20.000,00
2	Torilejos-Caños Altos	Hornachuelos	294	PASTOS	1 marzo – 1 julio	4	0	250	500,00	4	2.000,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARCIAL ESTANISLAO PRIETO GEA MARIA JOSE ARIAS GARCIA	04/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm327Z7JABCVB76H7ZEY83U4G7P	PÁG. 5/5	